JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11004003532002000742OO

Elaborada liquidación de costas y surtido el traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado Resuelve:

1.Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la sentencia que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 057 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 19 – abril - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria